



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO **14** DEL
(**13 ENE 2015**)

Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y una ubicación.

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-ley 168 de 2008 regula los fundamentos, objetivos y principios del Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, determina las clases de nombramiento para la provisión de empleos en la Unidad, contempla el nombramiento en periodo de prueba para los aspirantes que ocuparen los primeros lugares en las listas de elegibles conformadas luego de superado el concurso abierto adelantado. Dicho nombramiento tendrá este carácter por un término de seis (6) meses a partir de la terminación de la etapa de inducción para el ejercicio del empleo, que una vez superado, permitirá hacer la inscripción en carrera administrativa.

Que el Decreto 5022 del 28 de diciembre de 2009, creó la planta de personal de la Unidad que fue objeto de concurso abierto de méritos a través de la convocatoria 130 del 2011, cuyo desarrollo permitió la conformación de la lista de elegibles para la provisión de los respectivos empleos de carrera administrativa.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, determina la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Resolución 0633 del 28 de marzo de 2014 se conformó la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo señalado con el No 201834, ofertado en el Grupo II de la Convocatoria No.130 de 2011, correspondiente a un cargo de Profesional Especializado 2028-23, el cual fue declarado en firme a partir del 26 de diciembre de 2014, por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que, por lo anterior la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP procede a efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor **SILFREDO JOSE MORELO JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.145.469, quien ocupó el primer lugar.

[Firma]

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Período de Prueba y una ubicación"

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 215 del 02 de enero de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombrar en período de prueba al señor **SILFREDO JOSE MORELO JULIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.145.469, en el cargo de Profesional Especializado 2028-23 de la Planta Global, distribuido en la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 215 del 02 de enero de 2015, de conformidad con la información suministrada por la Subdirección Financiera de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 2. Ubicar al señor **SILFREDO JOSE MORELO JULIO**, en la Dirección de Gestión de Tecnologías de la Información de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3. El período de prueba a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución, tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de culminación de la etapa de inducción. Al finalizar el período de prueba, el funcionario será evaluado por su jefe inmediato. De ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

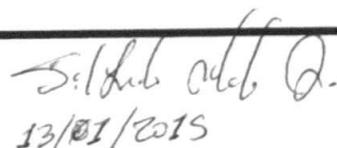
Dada en Bogotá, D.C., a los 13 ENE 2015



MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

APROBO: Maria Fernanda Gomez Castilla / Luis Manuel Garavito
REVISÓ: Jose Francisco Brito / Andrea Carolina Rodriguez
ELABORÓ: Diana Guorram Camargo



13/01/2015